



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Concede nuevo plazo de vigencia de subsidio FSEV D.S. 49, para la beneficiaria, [REDACTED], comuna de Antofagasta, Región de Antofagasta.

ANTOFAGASTA, 15 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 80

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL Nº 1/19.653 de 2000; La ley Nº 19.880 sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; el D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011 que reglamenta el Fondo Solidario de Elección de Vivienda; la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de la toma de razón; la Resolución Nº 14 de diciembre de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; en lo dispuesto en el artículo 16 del Estatuto Administrativo, norma que dispone en lo pertinente que "El nombramiento regirá desde la fecha indicada en el respectivo decreto o resolución o desde cuando éste quede totalmente tramitado por la Contraloría General de la República, el dictamen Nº 37.727 de 14 de julio de 2009 de la Contraloría General de la República, en concordancia con el Dictamen Nº 77.168 de fecha 25 de noviembre de 2023, del mismo origen referente a la fecha de asunción de funciones, conforme a la norma previamente citada, el correo electrónico de fecha 09 de diciembre de 2024, de don Julio Tapia Perlaiz, Encargado de la Sección de Personal de la División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, mediante el cual, informa que el acto administrativo de nombramiento de don Víctor Gálvez Astudillo se encuentra en trámite de registro ante la Contraloría General de la República y que aclara que asume funciones a partir del día 29 de noviembre de 2024 y el Decreto Exento RA Nº 272/34/2024 de fecha 29 de mayo de 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogancia del cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta., dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de contar con nuevo plazo de vigencia del Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda de la Región de Antofagasta, en virtud de lo dispuesto en el D.S 49 (V y U) de 2011 y sus modificaciones, de la beneficiaria [REDACTED] Resolución Exenta Nº 1654 del 21 de octubre del 2021 que asigna beneficio por medio de Asignación Directa Individual DS49. Cuyo subsidio tiene un inicio de vigencia el 12 de noviembre de 2021, y su fecha de vencimiento fue el 12 de agosto de 2023.
- b) Que conforme a las razones fundadas esgrimidas por SERVIU, y habida consideración de la facultad del Director/a del Servicio de Vivienda y Urbanización, contenida en el artículo 64 del D.S. 49 (V y U), de Autorización de prórrogas o nuevos plazos.
- c) La circular Nº 33 de fecha 15 de diciembre de 2021, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que indica "Autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
- d) La circular Nº 21 de fecha 13 de agosto de 2024, que complementa autorización de prórroga o nuevo plazo de subsidios habitacionales, alternativa individual, del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones.
- e) El ingreso a SERVIU Antofagasta de la carta de la beneficiaria [REDACTED] de fecha 31 de diciembre del 2024, con antecedentes para la aplicación del subsidio habitacional regulado por el D.S Nº49 modalidad individual AVC, de la vivienda ubicada en calle Santa Rosa de Huara Nº 7585 Villa Irrarrázaval, comuna de Antofagasta.

- f) Que, dentro de los antecedentes aportados se encuentra la tasación de la vivienda, el Certificado de subsidio original, la inscripción de la vivienda, el certificado de dominio vigente, el certificado de Prohibiciones de la vivienda, Avalúo fiscal de la vivienda, Certificado de Recepción Definitiva, Certificado de No parentesco, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. SE OTORGA** una nueva vigencia al subsidio habitacional correspondiente al Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, a partir de la fecha de la presente resolución, por 12 meses a partir de la fecha de la presente resolución, [REDACTED]
- 2. INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N°44 de 10 de enero de 2024, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello la encargado/a del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU, deberá ingresarlo al portal www.documentos.minvu.cl, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.
- 3. TÉNGASE PRESENTE** que esta Resolución Exenta no afecta el presupuesto sectorial.

VÍCTOR EDUARDO GÁLVEZ ASTUDILLO
DIRECTOR (S) SERVIU ANTOFAGASTA

CPN/AVC/BMM/ESM/MMT

DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OOHH
- DEPTO. JURIDICO
- CONTRALORIA INTERNA
- DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- DEPTO. TÉCNICO
- DEPTO. FINANZAS
- UNIDAD DE ASISTENCIA TÉCNICA
- OFICINA DE PARTES
- SOLANGE MURA ENCARGADA DE TRANSPARENCIA DPTO. OO.HH



Firmado por Victor Eduardo Gálvez Astudillo Fecha firma: 15-01-2025 18:25:30

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 80 Timbre: UL3YUPLK8YCYL En:
<https://validoc.minvu.cl>